

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 34/20 (Pcia. de Catamarca)
S.F. del Valle de Catamarca, 14 de abril de 2020
Fuente: página web Catamarca
Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Provincia de Catamarca. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Se prorroga la fecha de vencimiento de pago de retenciones y percepciones correspondientes a los períodos de febrero y marzo de 2020.

Art. 1 – Prorróganse las fechas de vencimiento para los pagos de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos para los períodos febrero/20 y marzo/20, hasta el día 21 de abril de 2020 inclusive, debido a la emergencia imperante.

Art. 2 – En caso de haber abonado antes de la fecha prorrogada al 21 de abril de 2020 y con intereses, los mismos serán considerados como “pagos a cuenta del próximo vencimiento” que operará de acuerdo con la Res. Gral. A.G.R. 1/20.

Art. 3 – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Catamarca.

Art. 4 – De forma.